



Andacollo, 8 de noviembre de 2012

- ORDENANZA N° 1868/12 -

VISTO:

El Expediente N° 0264/08 generado a nombre del Sr. MUÑOZ, Daniel Alberto, con fecha 27/03/2008, bajo registro de mesa de estradas N° 741 de la Municipalidad de Andacollo;
La ordenanza Municipal N° 1818/12 y decreto Municipal N° 165/12;
La ordenanza N° 1835/12;
La nota con fecha 12 de octubre de 2012, presentada por el interesado, bajo registro de mesa de entrada N° 3047/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Daniel Alberto Muñoz, a través de nota de fecha 12 de octubre de 2012, solicita la incorporación de su concubina, Señora Daniela Soledad Cáceres, DNI N° 26.105.166;
Que por error de interpretación del plano de mensura, no se tuvo en cuenta los metros de tierra de ingreso al lote antes mencionado;
Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado, a fin de facilitar el acceso a la tierra de los vecinos de la Localidad;
Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 1314/08;
Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101 y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la plena vigencia de las Ordenanzas N° 1818/12 y 1835/12, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.-

ARTICULO 2°: Modificase el texto del artículo 1° de la ordenanza N° 1818/12, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°:** ADJUDICAR en venta al Señor DANIEL ALBERTO MUÑOZ, DNI N° 18.108.665 y la Señora DANIELA SOLEDAD CACERES, DNI N° 26.105.166, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, en los términos que establece la ordenanza N° 1314/08".-

ARTICULO 3°: Modificase el texto del artículo 2° de la ordenanza N° 1818/12, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado se encuentra ubicado en sector Cañada del Durazno, identificado como Lote A, de la Zona II, con una superficie aproximada de tres mil ochenta y seis con treinta y cuatro metros cuadrados (3.086,34 m2), que es Parte Lote Oficial 24, sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, Expte N° 4796, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente teniendo como destino la construcción de una Vivienda Familiar, dando cumplimiento a lo establecido en las ordenanzas N° 512/02 y 293/98".

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 780.-


Elizabet Marilina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

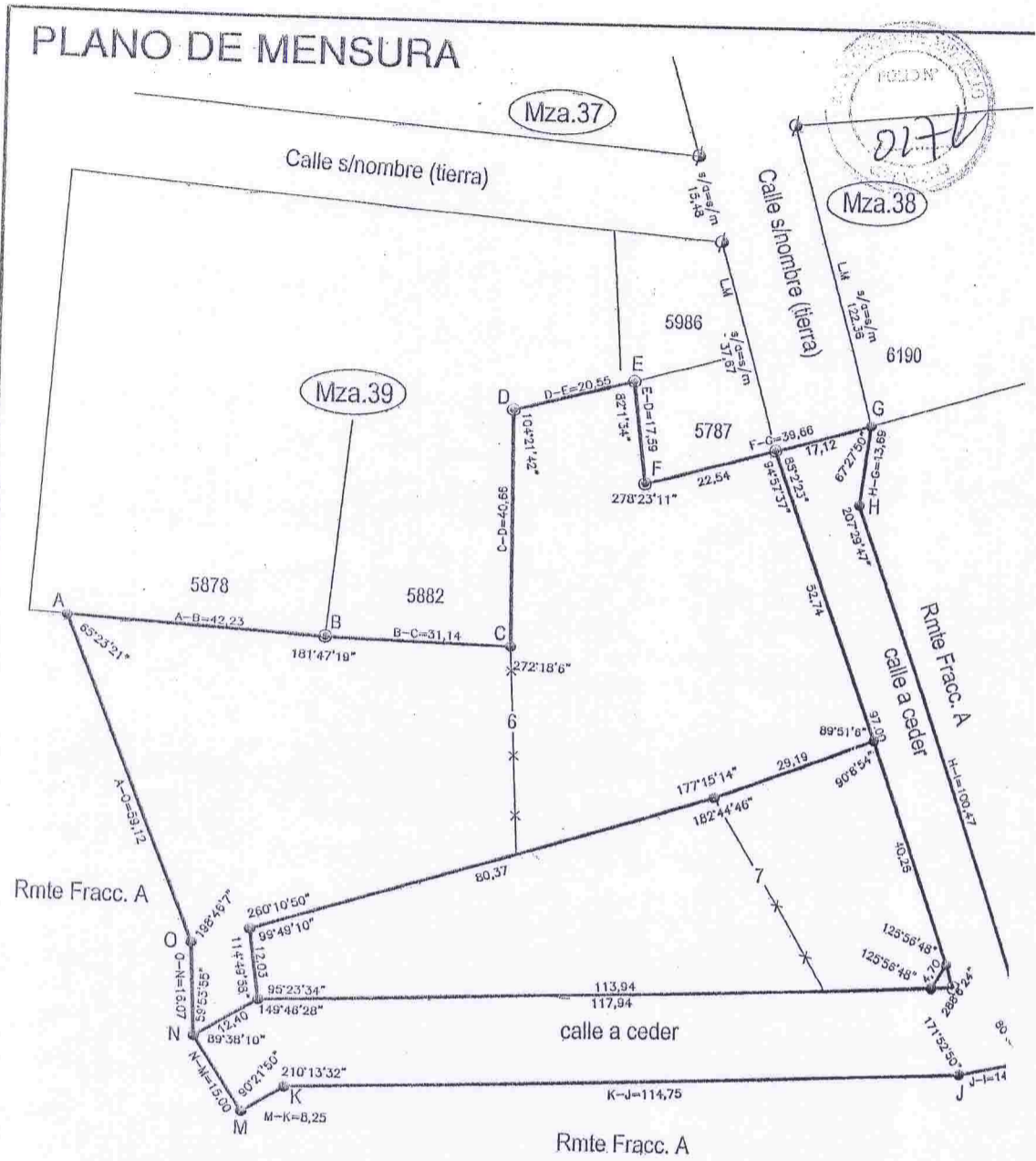



Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 8 de noviembre de 2012

- ORDENANZA N° 1868/12 -
ANEXO



NOTAS

- Los anchos de calles y muros estan fuera de escala
- Las medidas lineales estan expresadas en metros
- Los angulos no indicados son rectos
- El presente inmueble se encuentra dentro de la zona de seguridad de fronteras

BAL
SUF
SUF
M
39
cal
Ti

